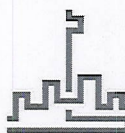




SGI

Secretaría  
de Gestión  
Institucional



Reforma  
1918 - 2018

DGCF

Dirección  
General de  
Contabilidad  
y Finanzas

CIRCULAR DGCF N° 008/2016:

10/11/16

**"CIERRE PARCIAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016"**

La Dirección General de Contabilidad y Finanzas comunica que de acuerdo con las exigencias de la Contaduría General de la Nación y con lo informado por Resolución SPGI N° 159/2012, las dependencias deben reflejar todas sus operaciones contables al **30 de noviembre de 2016**.

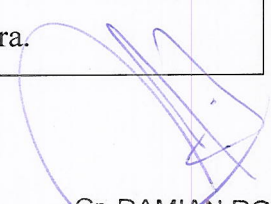
**"CRONOGRAMA DE FECHAS Y VENCIMIENTOS"**

Fecha vencimiento	Hora	Concepto
Lunes 5 de diciembre	12 hs	<ul style="list-style-type: none"><li>Presentación de expedientes de cierre parcial en la Mesa General de Entradas y Salidas de la SGI.</li></ul>

**IMPORTANTE:**

\* **TODOS** los anexos y documentación requerida deben remitirse en expediente debidamente foliado y firmado por el responsable del área Económico Financiera (donde se indique su respectivo correo electrónico) y por el Decano o Director de la Dependencia en todas sus hojas. Los expedientes que presenten irregularidades de forma (documentación incompleta o falta de firmas) se devolverán a la dependencia de origen.

\* Asimismo debe remitirse a la UAI (Unidad de Auditoría Interna) una copia del expediente de cierre con sus respectivos anexos, conforme a lo solicitado por la presente circular e indicarse la dirección de correo electrónico del/los responsable/s del área Económico Financiera.

  
Cr. DAMIAN ROJAS  
Dtor. Gral. Contabilidad y Finanzas  
Sec. Planif. y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba



Secretaría  
de Gestión  
Institucional



Dirección  
General de  
Contabilidad  
y Finanzas

### **"ANEXOS A PRESENTAR EN EXPEDIENTE DE CIERRE"**

- ANEXO I "CONCILIACIÓN DE SALDOS PILAGÁ".
- ANEXO II "INGRESOS CORRIENTES (RECURSOS PROPIOS)".
- ANEXO III "ARQUEO DE RETENCIONES Y FONDOS DE TERCEROS".
- ANEXO IV "SUBSIDIOS PERCIBIDOS PENDIENTES DE RENDICIÓN".
- ANEXO V "COMPROBANTES DE GASTOS PENDIENTES DE REGISTRO".
- ANEXO VI "BECAS Y BECARIOS VIGENTES" (solicitado por la UAI).

**Recordar que los anexos publicados son específicos para cada cierre en particular, por lo tanto no se tendrán en cuenta modelos de anexos anteriores que no sean los correspondientes a este cierre contable.**

Dr. DAMIAN ROJAS  
Dir. Gen. Contabilidad y Finanzas  
Sec. Planif. y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba



10/11/16

## "INSTRUCTIVO CIERRE PARCIAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016"

### I. Dirección General de Contrataciones

- Los gastos efectuados con fondos provenientes de convenios deben rendirse en expedientes separados y los convenios registrarse previamente en el sistema "Micuré".
- Todos los contratos deberán registrarse en el sistema "Micuré", excepto los contratos de corta duración que por el momento no podrán ser registrados dado que esta opción no se encuentra habilitada. Por lo tanto, para las rendiciones de las facturas de "honorarios profesionales" que se encuadran en esta situación particular, no se exigirá por el momento el número de contrato emitido por el mencionado sistema, dándole idéntico tratamiento de "proveedores comunes".
- Previo al pago de monotributistas deberá registrarse en el sistema de control de monotributistas.
- Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 2516/13.
- En las rendiciones de egresos referidas a procedimientos licitatorios, deberán agregarse las actuaciones registradas en el sistema "Diaguita", la orden de compra timbrada y la resolución aprobatoria.
- Egresos Pilagá: deberán cargarse en un expediente mensual por circuito todos los comprobantes que se refieren al mismo tema.
- Podrán quedar liquidaciones devengadas no pagadas al 30 de noviembre de 2016.

DAMIAN ROJAS  
Dir. Gen. Contabilidad y Finanzas  
Sec. Plan. y Gestión Institucional  
Gobierno Nacional de Córdoba

### II. Dirección de Contabilidad



- Deben adjuntarse en el expediente de cierre copia de los extractos bancarios, el arqueo de caja a la fecha de cierre y la conciliación bancaria. Dicha conciliación bancaria deberá realizarse utilizando el **resumen de cuenta que arroja Pilagá**, en virtud de lo exigido por la UAI. (Utilizar la conciliación bancaria que ofrece Pilagá en el menú: *Tesorería/ Operaciones Bancarias/ Conciliación Bancaria*).
- **Cheques vencidos de ejercicios anteriores al actual:** si se relacionan con un comprobante rendido, ya sea que estén en cartera o fueran entregados al proveedor y éste no los hubiera presentado en el banco, enviar a la Dirección de Contabilidad un expediente con nota explicativa para informar los antecedentes de esos pagos y solicitar su incorporación al sistema contable-financiero.
- **Depósitos sin identificar:** deberán ser facturados a la fecha de cierre e incorporados al sistema, para lo cual se recomienda realizar una factura por cada depósito sin identificar.
- **Transferencias entre dependencias:** no deberán quedar pendientes de pagar y/o cobrar transferencias de fondos en Pilagá. Asimismo, deberán cumplimentar el circuito de Ordenanza N° 4/95 en su totalidad (confección, pago y asociación de las OR).
- **Viáticos y adelantos a responsables:** se recuerda que es necesario cerrar estos circuitos y realizar las siguientes operaciones:
  - a) **Viáticos:** gastos/ viáticos/ rendición comisión de servicios/ rendición.
  - b) **Adelanto a responsables:** gastos/ adelantos a responsables/ confirmar rendición de adelanto a responsable. Posteriormente deberán autorizar los niveles 4 y/o 7.
- **Rendición de cuentas:** se deberán considerar las pautas establecidas en la Circular DGCF N° 007/2016 “**Instructivo Circuito Administrativo de Programas Especiales**”.

### III. Dirección de Patrimonio

D. DAMIAN ROJAS  
Dir. Gral. Contabilidad y Finanzas  
Sec. Planif. y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba



- Cuando se liquiden gastos correspondientes al Inciso 4 (bienes de uso), deben remitirse a la Dirección de Patrimonio las solicitudes de alta emitidas por el sistema Diaguita y la copia de los comprobantes en un SOBRE-CUDAP o expediente. (Ver ANEXO Instructivo de Registro de Bienes de Uso).
- Las órdenes de pago con errores de imputación, reclamadas por esta Dirección, deben ser adecuadas por la dependencia en Pilagá (gastos/ajuste de liquidaciones/adecuación de partidas) antes del **30 de noviembre de 2016**.

#### IV. Dirección de Tesorería

- **Inventario de inversiones financieras:** recuerde actualizar los registros contables referidos a inversiones financieras con los movimientos ocurridos desde el **30/09/2016 al 30/11/2016**. La información de la planilla debe **COINCIDIR** con el saldo de la cuenta "plazo fijo" de su dependencia a la fecha de cierre parcial al 30/11/2016.

A esta fecha, no será necesario presentar planilla trimestral.

- **Retenciones:** la presentación de retenciones se realiza a través de la MEV de Retenciones, **hasta la fecha 30/11/2016:**

- ✓ **Archivos:** los archivos de retenciones impositivas que se presentan por MEV son: Sicore (ZIP), Ingresos Brutos (PDF) y Suss (TXT) generado en la MEV, con sus respectivos depósitos y planillas resumen en formato pdf.
- ✓ **Fechas de vencimiento:** se encuentran publicadas en la MEV.

El usuario responsable designado informará las retenciones practicadas quincenalmente; la información presentada a través de la MEV de Retenciones tiene carácter de declaración jurada.

Link de acceso: <http://intranet.spgi.unc.edu.ar/mesavirtual>

**IMPORTANTE: QUIENES NO POSEEN RETENCIONES EN CUALQUIER PERIODO DEBEN COMPLETAR LA OPCIÓN "SIN RETENCIONES"**


Dr. DAMIAN ROJAS  
Dir. Gral. Contabilidad y Finanzas  
Sec. Planif. y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba



- **IMPORTANTE:** tener en cuenta que **el día del vencimiento** corresponde a la carga de **archivos** y a la carga de la **boleta de depósito** o comprobante de transferencia bancaria.
- **RECORDAR** que se encuentran vigentes:
  - RG N° 3887 AFIP: modifica el importe mínimo de retención de IVA, pasando de \$160 a \$400.
  - RG N° 3883 AFIP: modifica el importe mínimo de retención de Suss, pasando de \$40 a \$400.
  - RG N° 3884 AFIP: modifica el importe mínimo de retención de Ganancias, pasando de \$20 a \$90.
- **Depósitos de Ordenanza N° 4:** todo lo facturado y rendido hasta la fecha de cierre que origina contribución de **Ordenanza N° 4/95**, debe ser completado con el depósito y la carga de los datos por dicho concepto (para evitar dejar pendiente la OR asociada). Si el pago se realiza con:
  - a) **Transferencia bancaria:** indicar el N° de RED y la fecha.
  - b) **Cheque:** indicar el N° de cheque correspondiente.
  - c) **Depósito en efectivo:** llamar el día posterior al depósito, para que esta Dirección proporcione el n° de comprobante.

**IMPORTANTE:** evite dejar pendiente la OR asociada al pago de la Ord. N° 4/95

Asimismo, tener en cuenta que el proceso debe completarse **como máximo hasta el día 30/11/2016** para que sea revisado y cobrado por la Dirección de Tesorería.

  
D<sup>o</sup> DAMIAN ROJAS  
Dir. Gral. Contabilidad y Finanzas  
Sec. Planif. y Gestión Institucional  
Universidad Nacional del Cuzco